

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 383 10-04-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de octubre de 2012, la designación como Personal de Gabinete de la Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Ricardo Alberto DOMÍNGUEZ (M.I. Nº 7.819.919 - Clase 1947).-

Artículo 2º.- Abonar al señor Ricardo Alberto DOMÍNGUEZ (M.I. Nº 7.819.919 - Clase 1947), doce (12) días parte proporcional correspondientes a la licencia del año 2012, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada.-

Dto. Nº 791 24-06-13

Artículo 1º.-Autorícese al señor Subsecretario de Turismo Lic. Sebastián PLANAS (DNI Nº 23.618.296), a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 25 al 27 de junio del corriente año, en la ciudad de Puerto Varas - Chile, con el objeto participar en la puesta en valor de los Convenios firmados por la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Punta Varas - Chile y Gestur de la Comarca Andina del Chubut, además de tratar temas de integración binacional de interés Común.-

Artículo 2º.- Fíjese en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.663,75) como total de viáticos internacionales a percibir por el señor Lic. Sebastián PLANAS en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.663,75.-) será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: - SAF 80 - de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso: 3 / Partida Principal: II Partida Parcial: 2 - Viáticos Personal y contratados Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 831 27-06-13

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora BASAVILBASO, María Belén (Clase 1982 - DNI Nº 29.908.558) dispuesta por Decreto Nº 1054/11, con funciones de Profesional, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Dto. Nº 907 08-07-13

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 92º Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de julio de 2013.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de julio de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Las Plumas.

Dto. Nº 908 08-07-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de enero de 2013, las designaciones otorgadas mediante Decreto Nº 40 de fecha 13 de enero de 2012, de los cargos de Director General de Políticas Penitenciarias y Asistencia a las Víctimas, a la agente Vanina Mariel PERALTA (DNI Nº 25.138.283 - Clase 1976), Director General de Política Criminal, a la agente Lucila Soledad GONZÁLEZ (DNI Nº 28.792.458 - Clase 1982) y Director de Observatorio Legal y Técnico, al doctor José Francisco Jesús SCHIAVONE (DNI Nº 30.063.827 - Clase 1983), todos los cargos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Dto. Nº 909 08-07-13

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el "Bicentenario de la Creación del Regimiento de Infantería Nº 8" actualmente con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia el 13 de julio de 2013.

Dto. Nº 919 16-07-13

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada y en el S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de

Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Conducción de la Secretaria Privada - Actividad 1 Conducción de la Secretaria Privada, eliminándose un (1) cargo función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo función Administrativa - Planta Transitoria en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 3°.- Reconocer a partir del 01 de Agosto de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cumplimiento de las funciones Administrativas - Planta Transitoria, en la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora María Ana POURTALE (M.I. N° 27.384.164 - Clase 1979).-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, cumpliendo funciones Administrativas, a la señora María Ana POURTALE (M.I. N° 27.384.164 - Clase 1979).-

Artículo 5°.- La remuneración mensual a percibir por las funciones Administrativas de la señora María Ana POURTALE (M.I. N° 27.384.164 - Clase 1979) será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 920 16-07-13

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), destinado a la elaboración de los Anteproyectos Definitivos de los Centros de Integración, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 33: Unidad Ejecutora Provin-

cial - Programa 41 - Actividad 01 - IPP 586: Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado por el Artículo 1° del presente Decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días de su intervención al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

ANEXO I

Municipio	Responsable		Pesos
	Nombre y Apellido	Tipo y N° Doc.	
Trelew	Máximo Pérez Catán	DNI 12.047.749	\$ 80.000
Puerto Madryn	Ricardo Daniel Sastre	DNI 22.207.625	\$ 80.000
Esquel	Rafael Williams	DNI 7.615.516	\$ 40.000
Rawson	Rossana Artero	DNI 14.296.172	\$ 40.000
TOTAL			\$ 240.000

Dto. N° 921 16-07-13

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 407.613,17) IVA incluido, por la deuda generada desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de abril de 2013, en concepto de servicio de vigilancia del edificio Taller Diesel y dependencias en la Ciudad de Rawson, a favor de la firma GULCAN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 407.613,17), se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 -Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 922 16-07-13

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Provincial, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson, donde actualmente presta funciones la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a dar continuidad al trámite de contratación respecto del inmueble individualizado en el artículo N° 1.-

Artículo 3°.- APRUÉBESE lo actuado en el Expediente N° 012/2013-STR, para la contratación en locación del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 22 de Enero de 2013, por el importe mensual de Pesos Siete Mil con 00/100 Centavos (\$ 7.000.-), en los términos del Artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso: 3 - Servicios No Personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2013; previendo la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) para el Ejercicio 2014.-

Dto. N° 923**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) a la «Asociación de Bomberos Voluntarios de Cholila» representada por su Presidente el Sr. Carlos Enrique Luzzi con D.N.I. N° 10.473.834 y por su Tesorero Sr. Néstor Rubén Becerra con D.N.I. N° 17.350.996, destinado exclusivamente a solventar gastos por la adquisición de trajes de protección para incendios estructurales, equipamiento de alto costo por sus características especiales de construcción y seguridad y que son indispensables para sostener una mínima operatividad de un cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16 (antes Ley N° 3.235).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1-Defensa Civil - Comar-

ca VIRCH / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 924**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) a la «ASOCIACIÓN DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA», representada por su Presidente el Sr. Abel Neri Marín con D.N.I. N° 26.223.974 y por su Tesorero el Sr. Bustos José Luis con D.N.I. N° 14.700.057, destinado exclusivamente a solventar los gastos para la adquisición de Trajes de Protección para Incendios Estructurales, equipamiento de alto costo por sus características especiales de construcción y seguridad y que son indispensables para sostener una mínima operatividad de un cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en el Art. 4° Inciso a) de la Ley XIX N° 16 (antes Ley 3.235).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16-Defensa Civil / Actividad: 1 - Defensa Civil - Comarca VIRCH / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2.013.-

Dto. N° 925**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) a la «ASOCIACIÓN DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE CORCOVADO», representada por su Presidente el Sr. Segundo Omar Ceballos con D.N.I. N° 12.175.315 y por su Tesorero el Sr. Darío Barra con D.N.I. N° M7.615.084, destinado exclusivamente a solventar gastos por la adquisición de Trajes de Protección para incendios Estructurales, equipamiento de alto costo por sus características especiales de construcción y seguridad y Que son indispensables para sostener una mínima operatividad de un cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16 (antes Ley 3.235).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1 - Defensa Civil -Comarca VIRCH / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2.013.-

Dto. N° 926**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO MAYO», representada por su Presidente el Sr. Darío Mercuri con D.N.I. N° 27.581.096 y por su Tesorero el Sr. Deonicio Delgado con D.N.I. N° 18.304.118, destinado exclusivamente a solventar gastos por la adquisición de Trajes de Protección para Incendios Estructurales; equipamiento de alto costo por sus características especiales de construcción y seguridad y que son indispensables para sostener una mínima operatividad de un cuerpo de bomberos , según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16 (antes Ley N° 3.235).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1- Defensa Civil - Comarca VIRCH / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 - Transferencias a. asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2.013.-

Dto. N° 927**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ELISA ROSAS DNI N° 10.195.109, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (591 m2., 28 dm2.), determinada por el Lote 14 del Macizo 18, del Pueblo de Carrenleufú, Sección I-III, Fracción D, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 928**16-07-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la Municipalidad de Corcovado, Señora Intendente María Roxana NOVELLA, Documento Nacional de Identidad N° 16.949.014, y la Señora Jefe Área Contaduría, Silvia Josefa TORRES, Documento Nacional de Identidad N° 17.680.077, destinados a solventar los gastos que demanda la correcta gestión del Puesto de Difusión de Bioseguridad y Desinfección instalado en la mencionada localidad, conforme el «Plan de Fortalecimiento del control y monitoreo del alga Didymosphenia geminata», en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación para la Correcta Gestión de los Puestos de Difusión de Bioseguridad y Desinfección.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior a la Señora Intendente de Corcovado, María Roxana NOVELLA, Documento Nacional de Identidad N° 16.949.014, y a la Señora Jefe Área Contaduría, Silvia Josefa TORRES, Documento Nacional de Identidad N° 17.680.077.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo lo del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 16 - Actividad 4 - Control de Algas Exóticas Invasoras - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 929**16-07-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Pico en la persona de su Intendente Municipal, Señor Marcos Gustavo MACHADO, el cual se destinará a paliar la problemática surgida como consecuencia de las inundaciones producidas durante el mes de mayo del corriente año, que ocasionaron daños a la infraestructura del ejido municipal, afectando además aparte de su población que resultó damnificada, en concordancia con la documental anexada al Expediente N° 1174-MCG-2013.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 930**16-07-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo en la persona de su Intendente Municipal, Don. Mirco SZUDRUK, el cual se destinará a solventar las erogaciones ocasionadas por la asistencia destinada a pobladores damnificados por la situación de emergencia climática sufrida por dicha localidad durante el mes de julio de 2013 y a la reparación de caminos vecinales deteriorados por dicho meteoro.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal

7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIÓN**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución Nº 198/2013.**

Rawson, 03 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 003090-SIPySP-13 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2013;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Abril de 2013;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Abril de 2013 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Pablo Punta
Secretario
de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Público

Arq. Pablo J. Gilli
Subsecretario
de Obras Públicas
SIPySP

ANEXO I

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	Unid.	Abril 2013
	PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	245,59
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.131,29
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	30,23
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	97,60
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	15,78
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	58,24
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	18,41
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	6,90
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	8,86
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	17,30
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	130,35
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	15,72
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	421,50
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.140,68
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	40,48
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	23,36
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	42,55
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	20,60
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	6,26
1.10.50	Siliestón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	43,72
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	123,40
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	128,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,93
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	45,61
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	64,35
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	40,19
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	17,95
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	116,55
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	50,22
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	52,72
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	5,80
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	4,20
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	3,21
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	939,10
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	3,19
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	87,44
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	106,59
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	40,49
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	55.674,65
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.393,95
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.277,68
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	24,50
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	85,22
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	97,16
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.734,05
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	75,60
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	51.590,97
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	156,59
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	118,92
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	310,11
1.20.65	Conjunto tapones	u	71,12
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	197,42
1.20.75	Purgador de aire	u	30,91
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	10.975,70
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	18.531,73

ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.675,12
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	4.238,10
CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.485,15
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.562,51
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.791,69
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	402,34
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	350,87
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.524,85
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.546,19
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	663,26
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	412,76

1.30.00 INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	211,96
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	108,31
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	92,90
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	15,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	35,54
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	102,15
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	206,24
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.085,85
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.663,98
1.30.50	Termostanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.155,43
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	337,48
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	18,49
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.242,30
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	4,47
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	25,00
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,44
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	75,73
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	147,06
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.926,47
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	628,97
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	1.101,17
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	347,90
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	256,07
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	94,24
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	42,46
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	18,54
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	30,02
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	75,88
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	552,40
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	169,00
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	580,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	119,56
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	751,95

1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	131,84
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	468,55
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.057,33
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	115,95
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	425,71
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	74,46
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,20
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	48,32
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	58,05
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,28
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	4,21
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	14,78
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	41,70
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	166,83
1.40.75	Llave exclusiva de bonca Tipo FV diámetro 3/4"	u	67,56
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	5,78
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	21,23
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	23,48
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	349,57
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	372,36
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	539,28
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	691,26
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.455,28
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.361,28
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	948,90
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.228,34
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	32,12
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	14,78
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	6,13
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	4,21
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	173,61
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	267,92
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	314,16
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	172,52
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	167,01
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	29,90
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.316,01
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.316,01
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	3.744,81
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.095,65
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	1.095,65
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	394,09
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	492,61
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	99,93
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	111,19
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	51,56
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	49,49
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	605,17
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.430,90

1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	46,67
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	62,63
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	60,92
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	64,53
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	42,73
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	47,62
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	29,47
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	66,54
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	116,58
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	60,44
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	14,00
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	47,01
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	38,27
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	106,97
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	45,79
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	189,05
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	291,36
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	70,12
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	123,73
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	36,40
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	44,15
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	5,87
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	30,88
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,99
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	71,06
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	147,52
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	75,05
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	141,34
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	448,64
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	514,70
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.413,33
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.269,18
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	342,74
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	725,70
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	141,78
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	192,58
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	354,49
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.025,44
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	88,44
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	91,20
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	41,62
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	23,62
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	23,62
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	32,88
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	26,90

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.201,29
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.005,42
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.120,33
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	27,89
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	21,11
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.892,03
1.85.35	Gas-oil	lts	3,31
1.85.40	Grasa de litio	kg	35,35
1.85.45	Nafta común	lts	2,90
1.85.50	Nafta especial	lts	3,17
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	110.381,14
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.646,48
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.595,05
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	671,50
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	706,98
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	776,65
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	840,82
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	912,40
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	883,84
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	49,62
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	154,08
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	224,59
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	74.551,03
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.289.062,31
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	986.759,63
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	4.075.072,29
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	993.815,57
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	280.615,58
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	26.148,14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 123 14-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la empresa «FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L.», domiciliada en Luis Costa 112 de la ciudad de Rawson en concepto de adquisición de de materiales para efectuar trabajos integrales de pintura llevados a cabo en las Viviendas Oficiales N° 17 y N° 33, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 8898-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.921,72) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 1 – Incisos 2.5.4., 2.9.3. y 2.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 130 20-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación en concepto de la contratación realizada con la firma EL MUELLE» de Rosana Margarita SAIS con domicilio en Puerto Rawson, en concepto de adquisición de insumos de cafetería y almacén destinados a la Secretaría Privada de la Gobernación, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 8105-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.920,60) se imputará, en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.1.1. y 2.9.1. - U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 131 20-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012

por la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «GALATTS TURISMO» de Analía FERNÁNDEZ, domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de UN (1) pasaje terrestre tramo Rawson - San Juan - Rawson, a favor de la Señora Patricia Alejandra OLIVERA (D.N.I. N° 21.357.802).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.686,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 132 20-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Secretaría Privada de la Gobernación en cuanto a las contrataciones realizadas con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE», domiciliada en Terminal de Ómnibus de Retiro - Boletería 29, Avenida Ramos Mejía 1680, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de ciudadanos de la Provincia del Chubut, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 7386-SPG-2012, N° 7641-SPG -2012 y N° 9904-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 108.227,00) se imputará en la Jurisdicción 23 -SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 133 20-05-13

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la Señora María Teresa GUALTIERI, domiciliada en Belgrano 2020 de la ciudad de Trelew en concepto de la remodelación y reinstalación de las dependencias administrativas de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, tendido interior y exterior de líneas eléctricas, colocación de luminarias y bocas de electricidad, confección de mueble multifunción, instalación de puerta interior, trabajos de pintura de mampostería y aberturas de interior, de conformidad con la documental adjunta en el Expediente N° 830-SPG-2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000 ,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.3.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 134 20-05-13

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma «HERNÁNDEZ ILUMINACIÓN» de HERNÁNDEZ MAYO, Alejandro Julián, domiciliada en Soberanía Nacional 793 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de sonido en la carpa globa de back up instalada para el enlace satelital y amplificación de la videoconferencia presidencial llevada a cabo en la ciudad de Rawson el pasado 13 de febrero de 2013 con motivo de la inauguración de la primera antena de televisión digital abierta instalada en la citada ciudad, de conformidad con la documental adjunta en el Expediente N° 1208-SPG-2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9 . - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 135 20-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación por las contrataciones realizadas por las causas invocadas en autos y que se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 1.504,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 -Actividad 2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

Nº Expediente	Proveedor	Importe
8416/2012	Uleio Serv. Mecánico	\$ 750,00
9101/2012	Fideo Feliz	\$ 104,00
9454/2012	DH Producciones	\$ 650,00
	Total	\$ 1.504,00

Res. N° 136 20-05-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESIONES NEWGATE S.A. C.U.I.T. 30-64595355-6 por las publicaciones en el Semanario Reporter, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Campaña Turismo «Septiembre a Abril - Pingüinos» los días 03/09/2012, 10/09/2012, 17/09/2012 y 25/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40088.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación

Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESIONES NEWGATE S.A por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE (\$ 10.641,12.-)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 137 **20-05-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IGD S.A. C.U.I.T. 30-70879208-6 por las publicaciones en el diario Patagónico solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 05/05/2012, 06/05/2012, 12/05/2012, 13/05/2012, 19/05/2012, 20/05/2012, 26/05/2012 y 27/05/2012 según orden de compra de publicidad N° 38959, «Congresos 2012 Conectar Igualdad Cuarto Congreso Regional 2012» los días 12/10/2012, 15/10/2012 y 17/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40550, «Chubut al Día - Nueva Escuela para Comodoro» el día 04/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40163, Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 04/08/2012, 05/08/2012, 11/08/2012, 12/08/2012, 18/08/2012, 19/08/2012, 25/08/2012 y 26/08/2012 según orden de compra N° 39790, Auspicio «Bienestar Suplemento de Salud» los días 12/10/2012 y 26/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40422, Auspicio Suplemento «C+. Cultura y Espectáculos « los días 06/09/2012, 13/09/2012, 20/09/2012 y 27/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40109, Auspicio de Suplmento «Viajes y Turismo» los días 01/09/2012, 08/09/2012, 15/09/2012, 22/09/2012 y 29/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40107, Auspicio de Informe «Energía, petróleo, gas y alternativas» el día 24/09/2012: según orden de compra de publicidad N° 40105, Auspicio de Suplemento «Autos y Motos» los días 01/09/2012, 08/09/2012, 15/09/2012, 22/09/2012 y 29/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40110, Auspicio «Bienestar Suplemento de Salud» los días 14/09/2012 y 28/09/2012; según orden de compra de publicidad N° 40108, Solicitada del Gobierno del Chubut « Estamos cumpliendo con los trabajadores de Salud» el día 03/08/2012 según orden de compra de publicidad N° 40095, Aviso «Día del Maestro» el día 11/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40242, Aviso « Capacitación: Estrategia Empresarial» los días 16/10/2012 y 17/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40565 , Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 01/09/2012, 02/09/2012, 08/09/2012, 09/09/2012, 15/09/2012, 16/09/2012, 22/09/2012, 23/09/2012, 29/09/2012 y 30/09/2012 según orden de compra N° 40091, Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 06/10/2012 , 07/10/2012, 13/10/2012, 14/10/2012, 20/10/2012, 21/10/2012 , 27/10/2012 y 28/10/2012 según orden de compra N° 40451, Aviso «Paradero Iván

Eladio Torres « los días 01/07/2012, 07/07/2012, 08/07/2012, 14/07/2012, 15/07/2012, 21/07/2012, 22/07/2012, 28/07/2012, 28/07/2012 y 29/07/2012 según orden de compra N° 39503, Auspicio de Informe «Energía, petróleo, gas y alternativas - Real State» el día 29/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40419.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IGD SA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 217.947,84).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-23 **17-07-13**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 14 de julio del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2013, inclusive a favor del agente BASSI, Virginia Caterina (M.I. N° 93.729.682 – Clase 1944), Cargo Oficial Superior Administrativo – Clase I Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-62 **19-07-13**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia interpuesta por la agente MUCCI, Mirta Inés (M.I N° 6.366.678 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase XIV - Jefe División Administrativa dependiente de la Dirección de Contaduría para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Julio de 2013.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo

I Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 -Administración de Vialidad Provincial -Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-280 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las ochocientos veinte (820) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2012, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia – Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – y Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito – Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito – Ejercicio 2012.

Res. N° XXX-281 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las ochocientos treinta y cinco (835) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2012, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial y Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito – Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito – Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-282 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las seiscientos cincuenta y una (651) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 –

Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial - Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-283 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las setecientos veinte (720) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-284 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las quinientas ochenta (580) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-285 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las seiscientos cuarenta y dos (642) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-286 18-07-13

Artículo 1º.- Aprobar las seiscientos sesenta y una (661) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 –

Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial - Ejercicio 2013.

Res. N° XXX-287 18-07-13

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 14 de mayo de 2013, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año SERRANO, Yanina Luján (M.I. N° 32.585.600 - Clase 1986).

Res. N° XXX-288 18-07-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Julio Héctor ROYON (M.I. N° M8.493.841 - Clase 1951), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-87 08-07-13

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 08 de julio de 2013 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E. 1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-31 17-07-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 19 de junio de 2013, la renuncia presentada por el Licenciado Adrián GUILLAUME (M.I. N° 21.120.563 - Clase 1969), al cargo Director de Investigación dependiente de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural

de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designado mediante Decreto N° 560/08.

Artículo 2°.- Abónese al Licenciado Adrián GUILLAUME (M.I. N° 21.120.563 - Clase 1969), treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días como parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 18 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
SECRETARÍA PRIVADA DE LA
GOBERNACIÓN**

Res. Conj. N° VII-41- MP y XXIX-74- SPG 17-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción a la agente Elsa Norma GISBERT (M.I. N° 10.028.287 - Clase: 1951), quien revista en el cargo: Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del Ministerio de la Producción, quien cumple funciones en la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de Personal deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Conj. N° VIII-10 ST y IV-110 MFyPS 18-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 la asignación de funciones del agente LEMES, Claudio Raúl (M.I. N°

24.321.236 – Clase 1975), en el Archivo General dependiente de la Dirección de Personal de la Secretaría de Trabajo, Planta Transitoria, con funciones de Servicios, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 147 10-07-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 262 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", a la Licenciada en Gestión Ambiental Constanza GUAL, DNI Nº 26.812.969, con domicilio legal en calle Golfo San José Nº 2320 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Constanza GUAL, DNI Nº 26.812.969, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental Constanza GUAL, DNI Nº 26.812.969, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 149 10-07-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 258 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", al Ingeniero Forestal Marcelo Héctor PERDOMO, D.N.I. Nº 21.463.249, con domicilio legal en Campo Forestal General San Martín s/n, Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Marcelo Héctor PERDOMO, D.N.I. Nº 21.463.249, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Forestal Marcelo Héctor PERDOMO, D.N.I. Nº 21.463.249, deberá confeccionar

los documentos ambientales bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 151 10-07-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE Y REEMPADRÓNESE con el Nº 041 a la empresa E.I.S.I. S.A. EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en la categoría "Consultoría Ambiental", con domicilio declarado en Parque Industrial Pesado, Macizo 5, Lote 1, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de cancelar la inscripción.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La empresa E.I.S.I. S.A. EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, deberá confeccionar los documentos ambientales bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciado en Diagnóstico y Saneamiento Ambiental Fernando Gabriel CANEVARI, D.N.I. Nº 22.642.253, en calidad de Responsable Técnico.
2. Ingeniero en Máquinas Navales Alejandro Salvador ADAMI, D.N.I. Nº 12.632.189.
3. Licenciada en Relaciones Industriales Mariel CARDINI, D.N.I. 24.748.902.
4. Contadora Pública Nacional María Ester FRANZEN, D.N.I. 26.639.806.

Disp. Nº 152 10-07-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 263 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías "Consultoría Ambiental", "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", "Actividad Minera (minerales de 1º y 2º categoría)" y "Actividad Minera

(minerales de 3º categoría)", al Geólogo Roberto Marcelino ANDREONE, DNI N° 12.185.320, con domicilio declarado en calle Gobernador Costa N° 345 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Geólogo Roberto Marcelino ANDREONE, DNI N° 12.185.320, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apereamiento de ley.-

Artículo 3º.- Los documentos ambientales elaborados por el Geólogo Roberto Marcelino ANDREONE, DNI N° 12.185.320, serán confeccionados bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 50 16-07-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 11143 y 11144.

Disp. N° 51 16-07-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11137.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANUEL DIAS DE BRITO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados "DIAS DE BRITO, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 255/2013, en trámite por ante este Juzgado, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, segundo piso, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-13 V: 25-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOLLOB, ALBERTO RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOLLOB, ALBERTO RODOLFO S/Sucesión (Expte N° 001087/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-13 V: 25-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATRICIO HERNAN GALINDO, para que se presenten en autos: GALINDO PATRICIO HERNAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 161 Año 2013).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apereamiento de Ley.- Rawson 26 de Junio de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-07-13 V: 24-07-13

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE OSCAR ESCRI-

BANO, para que se presente en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "ESCRIBANO FELIPE OSCAR S/SUCESION", Expte. N° 1238/2013.-

Comodoro Rivadavia, Julio 03 de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-07-13 V: 24-07-13.

EDICTO

CONSTITUCION

SANARROVE SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por instrumentos privados de fecha 30 de Noviembre de 2012 y 17 de abril de 2013, se constituyo «SANARROVE SERVICIOS GENERALES SRL».-

SOCIOS: Alejandra Vanesa de los Ángeles OVELAR, (DNI 25.974.481) nacida el 27/09/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manuela Gorriti N° 65 de Rawson, Provincia del Chubut y el señor Marcelo Fabián ARROBIO, (DNI 24.794.287) nacido 25/09/1975, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 49 de Rawson, Provincia del Chubut.-

PLAZO DE DURACION: Su duración será de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación de la actividad de la construcción en sus diferentes opciones; la explotación de servicios de plomería, gasista, cañista, herrería, pintura y todos sus derivados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil), que se representa en quinientas (500) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.-

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo en calidad de gerente del Sr. Marcelo Fabián ARROBIO, (DNI 24.794.287), quien actuara individualmente y usara su firma precedidas del sello social; durara en el cargo por el plazo duración de la misma.

SEDE SOCIAL: Perito Moreno N° 49 de Rawson, Provincia del Chubut.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-07-13.

EDICTO

ORMIJU S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Fecha de Instrumento: 13/06/2013 y 04/07/2013.

Los Señores: Tierro, Daniel Hernán, de 43 años de edad, nacido el 20/06/1969, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión gastronómico, domiciliado en la calle Rivadavia N° 252 3er piso «K», con DNI: 20.837.313 y CUIT: 20-20837313-8; y el señor Durante Mauro, de 31 años de edad, nacido el 25/09/1981, de profesión gastronómico, domiciliado en la calle Marconi N° 1742, con DNI: 29.066.714 y CUIT: 20-29066714-4. La sociedad se denominará ORMIJU S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Trelew Provincia de Chubut. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. b) producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. e) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de las harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. d) producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, alimenticia integral. e) compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganados, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos,

yegüerizos, caprinos, porcinos y aves. f) fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal. g) fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta. Esta actividad cuando así lo requiera será realizada por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de (PESOS: CINCUENTA MIL) \$ 50.000,00.

El ejercicio cierra el 31 de Julio de cada año. La administración repretación legal y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. La Sede Social de la empresa es en calle Alem N° 535 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Pub.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-07-13.

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.
E D I C T O**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase para el día 06 de agosto de 2013 a las 10hs.en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término, 3) Consideración de los documentos previstos por el art.234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 31/12/2012; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes Generales; 6)Tratamientos de los resultados; 7)Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación; 8) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 22-07-13 V: 26-07-13.

INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Instituto Médico Los Alerces S.A. LLAMA a Asamblea Ordinaria para el día 08 de Agosto de 2013, en su Sede Social, sito en Antártida Argentina 586 de la ciudad de Esquel, a las 19:30 hs. y en primera convocatoria a las 20:30 hs. a los fines de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Motivo llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
 - 4) Aprobación de Asignación de Resultados propuesto por el Directorio.
 - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 6) Elección de Directorio.
- PUBLICACION POR 5 (CINCO) DIAS.-

Leonardo Hilario FAEDDA
PRESIDENTE

I: 23-07-13 V: 29-07-13.

CONVOCATORIA

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA CONVOCA A Asamblea General Ordinaria a los socios de la **Asociación Vecinal Jorge Newbery**, para el día 23 de Agosto de 2013, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 en segunda convocatoria, en el local ubicado en calle Rivadavia 2061 esquina Fragata Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La Asamblea considerará el siguiente **orden del día**: 1) Análisis de la situación de la Entidad; 2) Designación de tres miembros para constituir la Junta Electoral; 3) Fijar la fecha de celebración del acto eleccionario; 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea. El empadronamiento de los socios activos de la Asociación Vecinal Jorge Newbery se efectuará desde el 22 de Julio de 2013 y hasta el 20 de Agosto de 2013 inclusive, en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Calle Borrego 1621 de esa ciudad, de lunes a viernes en horario de nueve a doce horas.

Podrán participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria y como electores en el acto eleccionario, quienes se encuentren incorporados en el padrón confeccionado al 20 de Agosto de 2013 y podrán participar como postulantes a los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quienes se encuentren incorporados en el padrón confeccionado al 20 de Agosto de 2013, y cumplan los requisitos del artículo 12° del Estatuto.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 24-07-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° - CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS
BALBASTRO N° 443 PISO 1
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., «EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-

C.U.I.T. N° 30-71019728-4; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS SRL - CUIT N° 30-71019728-4 - N° DE INSCRIPCION 901-265471-7, con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 7010900 – Alícuota 3.00 %, 7421010- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 213/2012-DF (0), por las posiciones fiscales 03 a 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0211/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 213/2012-DF(0), ha quedado

demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.647,87 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS SRL - CUIT N° 30-71019728-4- N° de inscripción 901-265471-7, con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que, pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.953,53 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0211/2012 - DF e IMPONER al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS SRL - CUIT N° 30-71019728-4 - N° de inscripción 901-265471-7, con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 03 a 08/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.294,36 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5. HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 431-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-07-13 V: 30-07-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° - CODIGO FISCAL**

SEÑORES

EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS
BALBASTRO N° 443 PISO 1
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., «EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-

C.U.I.T. N° 30-71019728-4, N° DE INSCRIPCION. 901-265471-7; con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 742101 Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico – Alícuota 3.00%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisivos que finalizó con una liquidación del impuesto parcial sobre base presunta N° 214/2012-DF (0), por las posiciones fiscales 10, 12/11; 01 a 06/12. Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal – Art. 34°); en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esa metodología para cuantificar la base imponible y se efectuara considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o Leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. (Art. 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0212/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que

obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 214/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38 de los anticipos 10, 12/11; 01 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 19.620,40 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR

ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS SRL - CUIT N° 30- 71019728-4 - N° de inscripción 901-265471-7, con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS

INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 23.206,96 (PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 96/100).

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0212/2012 - DF e IMPONER al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS SRL - CUIT N° 30-71019728 -4 - N° de inscripción 901-265471-7, con domicilio fiscal en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 10, 12/11 ; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de Notificada la presente ingrese a la Orden de la

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 5.886,12 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el

artículo 1° Y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0430/13 –DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-07-13 V: 30-07-13.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA N° 15/13**

**OBRA: “Terminación Hospital Rural”
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SARMIENTO**

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 13 de Agosto de 2013 a las 11:00 Hs., en la sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Martes 13 de Agosto de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 18-07-13 V: 24-07-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 01/13

**OBRA: “PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
S/AV. JUAN B. JUSTO”.
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA**

**Obra: “PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
S/AV. JUAN B. JUSTO”.**

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar: Casa de Gobierno – Fontana 50 – Rawson.

Fecha: Jueves 25 de Julio de 2013

Hora: 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Casa de Gobierno – Fontana 50 – Rawson.

Fecha: Jueves 25 de Julio de 2013.

Hora: 11:00

Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 22-07-13 V: 26-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DE CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09,

respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Sistema Cloacal en la localidad de Paso de Indios», presentado por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 889 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo

(www.chubut.gov.ar/ambiente,) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmada.

I: 23-07-13 V: 24-07-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 54/13 – MALLA 209 A, Licitación Pública N° 55/13 – MALLA 307, Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632.-
FECHA DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 23-07-13 V: 12-08-13

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/13

Objeto: «Adquisición de equipamiento para la Morgue Judicial de Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2013 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 02/08/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración - Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 168.-

I: 24-07-13 V: 26-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA HABITAT RURAL**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

RECTIFICACIÓN LICITACION PUBLICA N° 24/13

“30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.886.992,78

Renglón I: “10 Viviendas en las localidades de Gualjaina y Cushamen”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.371.974,24.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.497.579,39.

Plazo Ejec.: 450.

Garantía de Oferta: \$ 43.719,74.

Valor del Pliego: \$ 4.372,00.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón II: “12 Viviendas en las localidades de Tecka, Facundo, Comodoro Rivadavia y Gastre”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.047.963,14.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.038.370,51.

Plazo Ejec.: 450.

Garantía de Oferta: \$ 50.479,63.

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón III: “8 Viviendas en las localidades de Esquel y El Maitén”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.055,40.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.773.644,32.

Plazo Ejec.: 450.

Garantía de Oferta: \$ 34.670,55.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 24-07-13 V: 30-07-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2013

PLAN: «Programa Más Cerca. Más Municipio. Mejor País. Más Patria».

OBRA: «PAVIMENTO BARRIO JUAN MOREIRA II».

UBICACIÓN: Calle EPUYEN e/A. Viedma y P. Daleoso

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.596.994,83).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.969,95).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.790.984, 49.-) (Sección Ingeniería)

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DIAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2013

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO TRELEW - CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 24-07-13 V: 30-07-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).